



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ABANCAY

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°446-2024-MPA-A

Abancay, 20 de agosto del 2024

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N°0281-2022-GM-MPA, Informe N°19-2024-MPA/SGEI/RO/MATC-RCHU, Informe N°1238-2024-SGEI/GATDU-MPA, Informe N°1795-2024-GATDU-MPA, Carta N°089-2024-RAV, Informe N°679-2024-OGPP-MPA, Informe N°495-2024-GM-MPA, Opinión Legal N°344-2024-OGAJ-MPA, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024", en su Artículo 5° Control del gasto público, numeral 5.1 señala; Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del Principio de Legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Corresponde al titular de pliego efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, en el marco de lo establecido en el párrafo 1 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, según el numeral 40.1° del artículo 40° del Decreto Legislativo N° 28411, Decreto Legislativo de la Ley General del Presupuesto Público, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: a) Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos. b) Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos; asimismo, el numeral 40.2 del mismo cuerpo normativo, precisa que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en su artículo 1° Señala: La presente Directiva establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N°0281-2022-GM-MPA de fecha 19 de setiembre del 2022, se Aprueba, el Expediente Técnico del Proyecto denominado "**REPARACIÓN DE RESERVORIOS, CONSTRUCCIÓN DE CANAL DE RIEGO, EN LA LOCALIDAD DE CHUPAPATA, DISTRITO DE ABANCAY -PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC**" con CUI N°2557578, por el monto de S/.518,903.73 (Quinientos Dieciocho Mil Novecientos Tres con 73/100 soles) bajo la modalidad de ejecución directa;

Que, con Informe N°19-2024-MPA/SGEI/RO/MATC-RCHU, de fecha 18 de junio del 2024, el Residente de Obra solicita asignación presupuestal por un monto de S/. 518,903.73 (Quinientos Dieciocho Mil Novecientos Tres con 73/100 soles) para el Proyecto "REPARACIÓN DE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



RESERVIOS, CONSTRUCCIÓN DE CANAL DE RIEGO, EN LA LOCALIDAD DE CHUPAPATA, DISTRITO DE ABANCAY -PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC" con CUI N°2557578, con la finalidad de contratar bienes y servicios, para cumplir con las actividades programadas;

Que, la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano a través del Informe N°1795-2024-GATDU-MPA de fecha 03 de julio del 2024, que contine el Informe N°1238-2024-SGEI/GATDU-MPA, solicita la modificación presupuestal de gasto corriente a proyecto de inversión, y modificación entre específica de gasto dentro del marco del presupuesto institucional vigente año fiscal 2024; en ese entender, solicita la modificación presupuestal en el nivel funcional y programático, en función a las metas habilitadoras y proyecto habilitado conforme al siguiente cuadro:

1. "REPARACIÓN DE RESERVIOS, CONSTRUCCIÓN DE CANAL DE RIEGO, EN LA LOCALIDAD DE CHUPAPATA, DISTRITO DE ABANCAY -PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC" con CUI N°2557578.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO					
PROYECTO HABILITADOR	META Y RUBRO 2024	MONTO DE ANULACIÓN	META Y RUBRO 2024	PROYECTO HABILITADO	MONTO CRÉDITO
"DESARROLLO DE PLANFAMIENTO"	META: 034 RUBRO: 013	S/. 80.793.00	META: 155 RUBRO: 018	REPARACIÓN DE RESERVIOS, CONSTRUCCIÓN DE CANAL DE RIEGO, EN LA LOCALIDAD DE CHUPAPATA, DISTRITO DE ABANCAY -PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC" con CUI N°2557578.	S/. 80.793.00
"MEDIDAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DE LA URBANIZACIÓN MANUEL ESCOBAR DE LA CIUDAD DE ABANCAY-PROVINCIA DE ABANCAY- DEPARTAMENTO DE APURÍMAC" CON CUI N°2568281	META: 026 RUBRO: 018	S/. 69.207.00	META: 155 RUBRO: 018	REPARACIÓN DE RESERVIOS, CONSTRUCCIÓN DE CANAL DE RIEGO, EN LA LOCALIDAD DE CHUPAPATA, DISTRITO DE ABANCAY -PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC" con CUI N°2557578.	S/. 69.207.00
"MEDIDAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN LA ASOCIACIÓN BANCO DE LA NACIÓN DE LA CIUDAD DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY-PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC" CON CUI N°2556633	META: 025 RUBRO: 018	S/. 50.000.00	META: 155 RUBRO: 018	REPARACIÓN DE RESERVIOS, CONSTRUCCIÓN DE CANAL DE RIEGO, EN LA LOCALIDAD DE CHUPAPATA, DISTRITO DE ABANCAY -PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC" con CUI N°2557578.	S/. 50.000.00
TOTAL HABILITADOR		S/. 200.000.00		TOTAL HABILITADO	S/. 200.000.00

asimismo, la específica de gasto será de acuerdo al siguiente detalle:

1. REPARACIÓN DE RESERVIOS, CONSTRUCCIÓN DE CANAL DE RIEGO, EN LA LOCALIDAD DE CHUPAPATA, DISTRITO DE ABANCAY -PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC" con CUI N°2557578.

ESPECIFICA DE GASTO	DETALLE	MONTO
26.23.54	BIENES	S/. 150.000.00
26.23.55	SERVICIOS	S/. 50.000.00
	TOTAL	S/. 200.000.00

Que, con Carta N°089-2024-RAV de fecha 04 de julio del 2024, emite opinión sobre la disponibilidad presupuestal de los proyectos habilitadores, Meta 034, Rubro 13; Meta 26 Rubro 18 y Meta 25 Rubro 18, se encuentran en etapa de reformulación de expediente técnico, opinando favorablemente para la aprobación de la modificación presupuestal por el monto de S/.200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 soles) para habilitar con crédito presupuestario al proyecto con CUI N°2557578, con la finalidad de garantizar la continuidad del proyecto en el presente año fiscal 2024;

Que, por medio del Informe N° 679-2024-OGPP-MPA de fecha 06 de julio del 2024, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita autorización para las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS RUBRO 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS POR EL MONTO DE S/80.793.00 SOLES.

PROYECTO HABILITADOR	META Y RUBRO 2024	MONTO DE ANULACIÓN	META Y RUBRO 2024	PROYECTO HABILITADO	CLASIFICADOR	MONTO TOTAL
DESARROLLO DE PLANFAMIENTO	034 13	S/. 80.793.00	155 13	REPARACIÓN DE RESERVIOS, CONSTRUCCIÓN DE CANAL DE RIEGO, EN LA LOCALIDAD DE CHUPAPATA, DISTRITO DE ABANCAY -PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC" con CUI N°2557578	26.23.54	S/. 80.793.00
TOTAL HABILITADOR		S/. 80.793.00		TOTAL HABILITADO		S/. 80.793.00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 RECURSOS DETERMINADOS RUBRO 18 CANDI Y SOBRECANDI, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, POR EL MONTO DE S/119.207,00 SOLES.

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN LA ASOCIACIÓN BANCO DE LA NACIÓN DE LA CIUDAD DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY-PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC" CON CUI N°2557578.	META: 025 RUBRO: 018	S/ 50.000,00	META: 155 RUBRO: 018	REPARACIÓN DE RESERVORIOS, CONSTRUCCIÓN DE CANAL DE RIEGO, EN LA LOCALIDAD DE CHUPAPATA, DISTRITO DE ABANCAY -PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC" con CUI N°2557578.	S/ 50.000,00
"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DE LA URBANIZACIÓN MANUEL ESCOBAR DE LA CIUDAD DE ABANCAY-PROVINCIA DE ABANCAY- DEPARTAMENTO DE APURÍMAC" CON CUI N°2569281	META: 026 RUBRO: 018	S/ 69.207,00	META: 155 RUBRO: 018	REPARACIÓN DE RESERVORIOS, CONSTRUCCIÓN DE CANAL DE RIEGO, EN LA LOCALIDAD DE CHUPAPATA, DISTRITO DE ABANCAY -PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC" con CUI N°2557578.	S/ 69.207,00
TOTAL HABITADOR		S/ 119.207,00	TOTAL HABITADOR		S/ 119.207,00

Que, asimismo, con Informe N°495-2024-GM-MPA de fecha 08 de julio del 2024, el Gerente Municipal, avala la solicitud de modificación de tipo 3 en el nivel funcional y programático, teniendo en consideración los documentos presentados por las áreas responsables, conforme al Decreto Legislativo N°1440,

Que, a través de la Opinión Legal N°344-2024-OGAJ-MPA de fecha 15 de julio del 2024, la oficina General de Asesoría Jurídica, luego de analizar y revisar la normatividad legal vigente, OPINA, que en estricta observancia de las normas acotadas previamente y conforme al sustento técnico efectuado por la oficina general de planeamiento y presupuesto, procede el trámite de autorización de la modificación presupuestal de tipo 3 en el nivel funcional programático mediante acto resolutivo conforme lo establecido por el artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440;

En consecuencia, es pertinente precisar que los órganos administrativos mencionados han evaluado los aspectos técnicos y normativos en relación a la aprobación y formalización de la incorporación presupuestal, siendo responsables íntegramente por el contenido de los informes emitidos; por lo que, la emisión de la presente resolución se da en mérito a las opiniones favorables y recomendaciones emitidas por órganos técnicos competentes de esta entidad debiendo cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución; así como en aplicación al Principio de Buena Fe y Presunción de Veracidad que establece el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

QUE, ESTANDO A LO ANTES EXPUESTO RESULTA PROCEDENTE DE ATENCIÓN LO SOLICITADO POR LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, DE ESTA ENTIDAD Y EN EL USO DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, Y LA LEY N° 28411, LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación presupuestal tipo 03, efectuada en el nivel funcional y programático; en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, de acuerdo al siguiente detalle:

FTE FTD: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

SECUENCIA FUNCIONAL	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	ANULACIÓN	CRÉDITO
034	DESARROLLO DE PLANEAMIENTO	80.793,00	0
155	REPARACIÓN DE RESERVORIO; CONSTRUCCIÓN DE CANAL DE RIEGO; EN LA LOCALIDAD DE CHUPAPATA, DISTRITO DE ABANCAY - ABANCAY - APURÍMAC	0	80.793,00
TOTAL		80.793,00	80.793,00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



FTE FTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO: 18 CANON SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

SECUENCIA FUNCIONAL	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	ANULACIÓN	CRÉDITO
025	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN LA ASOCIACIÓN BANCO DE LA NACIÓN DE LA CIUDAD DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY - ABANCAY - APURIMAC	50.000,00	0
026	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DE LA URBANIZACIÓN MANUEL ESCOBAR, DE LA CIUDAD DE ABANCAY DEL DISTRITO DE ABANCAY - ABANCAY - APURIMAC	69.207,00	0
155	REPARACIÓN DE RESERVOIRIO; CONSTRUCCIÓN DE CANAL DE RIEGO; EN LA LOCALIDAD DE CHUPAPATA, DISTRITO DE ABANCAY - ABANCAY - APURIMAC	0	119.207,00
TOTAL		119.207,00	119.207,00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para que adopte las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY
Nestor Raúl Peña Sánchez
ALCALDE